

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	29/08/2019 15:38:34
	201999900619704

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	29/08/2019 15:38:34
	201999904155194

Fecha: 29 de agosto de 2019

Destinatario:

Su referencia: 356/19

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00194/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME.** BASES REGULADORAS ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma 41071 - SEVILLA
 PREMIOS ANDALUCÍA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 27 de junio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local”**.

Con fecha 3 de julio de 2019 se realiza un requerimiento para que amplíen la información remitida, el cual es contestado con fecha 22 de agosto de 2019, aportando una memoria económica complementaria.

Las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local fueron aprobados por la Orden de 28 de octubre de 2014. Con estos premios, la Junta de Andalucía quiere distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación. Entre las categorías se encuentran: informativo televisión, entretenimiento televisión, informativo radio, entretenimiento radio, información local y de proximidad en formato web, y su trayectoria.

Hasta ahora se han convocado cinco ediciones de los premios “ Andalucía de Comunicación Audiovisual Local” al amparo de dicha Orden, pero la entrada en vigor tanto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		29/08/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km51CF20F9E0E4B0303089DA0D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hace necesario adaptar a la citada normativa las bases reguladoras en vigor. Además, se procede a una mejora en su redacción suprimiendo reiteraciones y reordenando el articulado, y delegando la competencia para convocar en la persona titular del Centro Directivo competente en materia de comunicación social, a fin de agilizar la tramitación de la misma.

Analizada la documentación remitida y, de acuerdo con la memoria económica complementaria aportada en respuesta al requerimiento antes aludido, el proyecto normativo dispone únicamente la modificación de las bases reguladoras de los premios, por lo que no tiene incidencia económica alguna. Se indica en dicha memoria que una vez conocidas las personas beneficiarias definitivas se realizaran las modificaciones oportunas necesarias a fin de dotar de crédito suficiente cada una de las partidas correspondientes a los premios.

Para financiar estos premios, existe la partida específica 0100010000 G/52C/47000/00 dotada con un crédito inicial de 24.000 euros, en el estado del Gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019. No obstante, indican en su memoria que, si fuera necesario, para alcanzar la cantidad necesaria se usara el crédito de las partidas 0100010000 G/52C/47101/00 y 0100010000 G/52C/48403/00, dotadas con 350.000 euros y 150.000 euros, respectivamente.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		29/08/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km51CF20F9E0E4B0303089DA0D5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	